MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...602

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SIME N° 18884/2019, SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 4 Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 2456/2018 QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 .

Asunción, 26 de marzo de 2019

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 6 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa ILSUNG CONSTRUCTION Co. Ltd.; la rectificación de una cláusula del Convenio Modificatorio N° 4 y dejar sin efecto el Convenio Modificatorio N° 5 suscrito anteriormente; y,

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 1602/2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, se aprobó el Llamado MOPC Nº 52/13 "LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO: CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS", ID Nº 260313..

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SIME N° 18884/2019, SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 2456/2018 QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 .

Que en el punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" se establece: "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03"..

Que, en el **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 38/14 (23/04/14), establece:

4.3, CGC "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante Convenios Modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03"

Resolución DNCP N° 3136/2018 "Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP"

Artículo 2° "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en la presente Resolución, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".

Que la Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Abg. Mariela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...602...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SIME N° 18884/2019, SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 2456/2018 QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 .

Artículo 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, la Gerencia de Proyectos de Vialidad (GPV) de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC BID (UEP MOPC BID) ha emitido el Informe Técnico en fecha 22 de marzo de 2019, en base al Informe Técnico de la empresa fiscalizadora CONSORCIO ELC-CIA, avalado por el Director de Obras del MOPC.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 21/19 de fecha 25 de marzo de 2019.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 482/19 de fecha 26 de marzo de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...602...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SIME N° 18884/2019, SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 2456/2018 QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 .

Art. 1° **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 6 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. para la ejecución de la Obra de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay" Tramo Caazapa – Yuty y Accesos.

Art. 2° Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio N° 6 incrementan el monto del Contrato Original, cuyo monto asciende a Gs. 34.346.169.331 (guaranies Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis millones Ciento Sesenta y Nueve mil Trescientos Treinta y Uno) IVA Incluido, equivalente al 9,77 % respecto al monto original del contrato. -

Art. 3° El Convenio Modificatorio N° 6 prorroga el plazo de ejecución, siendo la fecha de término del contrato el 18 de julio del 2019.

Art. 4° **RECTIFICAR** el CONVENIO MODIFICATORIO N° 4, autorizado por Resolución Ministerial N° 2147/2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVNEIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRIPTO POR EL MINSTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO.LTD. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO CAAZAPA – YUTY Y ACCESOS".

Art. 5° **ABROGAR** la Resolución Nº 2456/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 A TRAVES DEL CUAL SE RECTIFICA LA CLAUSULA 7 DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES T LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO.LTD. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION Y PAVIEMNTACION DE LA RUTA N° 8 "DR, BLAS GARAY, TRAMO CAAAPA – YUTY Y ACCESOS".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 602

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 38/2014 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ILSUNG CONSTRUCTION CO. LTD. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 8 "DR. BLAS GARAY", TRAMO CAAZAPÁ - YUTY Y ACCESOS, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, SIME N° 18884/2019, SE RECTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 2456/2018 QUE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 .

Art. 6° Determinar que los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio se encuentran previstos en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en la Solicitud de Reprogramación Presupuestaria SIME N° 18884/2019 del Presupuesto General de la Nación del presente año 2019.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/po

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO POR: Mechi
HORA: 09:20
CAC.
☐ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
☐ UNIDAD FINANCIERA
☐ EVALUACIÓN
COORDINACIÓN
☐ DPTO. DE ÁREA
☐ DPTO. DE
☐ DPTO. INT
☐ DPTO. LI
☐ DPTO.
☐ DPTO.
☐ DPTO. DE AB
☐ SECRETARÍA
☐ MESA DE ENT

M.O.P.C.